

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca, 02 de septiembre de 2021

Rad. 2020-00145.

Previo a dar trámite al incidente de nulidad, se requiere al abogado GERMAN RICARDO PULIDO ALMANZAR, allegue poder conforme al inciso 3° del artículo 5° del Decreto 806 de 2020 o en su defecto de conformidad con el artículo 74 del C.G.P., so pena de rechazo.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca, 02 de septiembre de 2021

Rad. 2020-00145.

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el demandado COMERCIALIZADORA RUBENS LIMITADA fue debidamente notificado en forma personal del auto de mandamiento de pago.

Previo a pronunciarse el Despacho sobre la contestación de la demanda presentada por COMERCIALIZADORA RUBENS S.A.S. se requiere al abogado GERMAN RICARDO PULIDO ALMANZAR, para que en el término de cinco (5) días, allegue poder conforme al inciso 3º del artículo 5º del Decreto 806 de 2020 o en su defecto de conformidad con el artículo 74 del C.G.P., so pena de rechazo.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', is written over the printed name of the judge.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca, 02 de septiembre de 2021

Rad. 2020-00145.

Conforme a lo solicitado y con base en el artículo 599 del C.G.P., el juzgado dispone:

1. Decretar el EMBARGO de la opción de compra del contrato de arrendamiento leasing No. 169654 que le corresponde a la demandada COMERCIALIZADORA RUBENS S.A.S, dentro del proceso de restitución de tenencia No. 2020-00159 que se adelanta en el Juzgado Civil Municipal de Funza.

Limítese la medida a \$2.905.165.128.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Baquero', written over the printed name of the judge.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ